

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

07/04/2021

ESTADO No. **035**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2020 00485	Ordinario	CLAUDIA MARIA SEGURA CRISTANCHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por CLAUDIA MARIA SEGURA CRISTANCHO, a través de apoderado judicial, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. / NOTIFICAR / RECONOCE PERSONERÍA	06/04/2021	
110013105 01 2020 00487	Ordinario	JORGE AGUILAR GOMEZ	EMPRESA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S ESP	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda, al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	
110013105 01 2020 00489	Ordinario	MAURICIO PINILLA ESPITIA	ECOPETROL S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	
110013105 01 2020 00490	Ordinario	NATHALIA GUERRERO DUQUE	FREEDOM MEDIA S,A,S	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2020 00491	Ordinario	JANETH MURCIA FRANCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por JANETH MURCIA FRANCO, a través de apoderado judicial, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral/NOTIFICAR/ RECONOCE PERSONERÍA	06/04/2021	
110013105 01 2020 00492	Ordinario	LUIS JAVIER SANDOVAL CORREA	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2020 00493	Ordinario	JESUS GUILLERMO CARRILLO FANDIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por JESÚS GUILLERMO CARRILLO FANDIÑO, a través de apoderado judicial, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A., Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral/ NOTIFICAR	06/04/2021	
110013105 01 2020 00494	Ordinario	LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2020 00495	Ordinario	CARMEN ROSA ALAM DE SARMIENTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	
110013105 01 2020 00496	Ejecutivo	NOHEMY RIVERA RODRIGUEZ	NELSON MENDEZ LEON	Auto niega mandamiento ejecutivo ARCHIVÉSE	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00002	Ordinario	VICTOR MANUEL FONSECA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00004	Ordinario	MAYRA DEL CARMEN BUELVAS MARTINEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00005	Ordinario	RUBEN MORENO TORO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	
110013105 01 2021 00006	Ejecutivo	LUZ YAMILE DIAZ MURCIA	ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo ARCHIVASE	06/04/2021	
110013105 01 2021 00007	Ordinario	MAYKOL EDUARDO CONSUEGRA MONTERO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por MAIKOL EDUARDO CONSUEGRA MONTERO, a través de apoderado judicial, en contra de la AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. ESP por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral./ NOTIFICAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00008	Ordinario	GUILLERMO FERNANDO MONTOYA MORALES	FUNDACION COLOMBIANA NUEVA VIDA F.C.N.V.	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00009	Ordinario	ISABEL SOFIA PLAZAS ORTIZ	MEGALINEA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por ISABEL SOFÍA PLAZAS ORTIZ , a través de apoderado judicial, en contra de la BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y MEGALÍNEA S.A. por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral./ NOTIFICAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00010	Ejecutivo	JUAN SEBASTIAN RUIZ	MONTAJES ESTRUCTURALES DE COLOMBIA - MONTESCOL S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA OFICIAR // ORDENA NOTIFICAR	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00011	Ordinario	MARIA PATRICIA GUTIERREZ ALZATE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por MARIA PATRICIA GUTIERREZ ALZATE, a través de apoderado judicial, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A., Y/O OLD MUTUAL S.A. Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral./ NOTIFICAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00012	Ordinario	AYDE ROSALIA MORENO CISNEROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENA POR SECRETARIA NOTIFICAR A COLPENSIONES	06/04/2021	
110013105 01 2021 00015	Ordinario	STELLA RODRIGUEZ AVENDAÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda : INADMITIR la presente demanda al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	
110013105 01 2021 00016	Ordinario	LUIS FRANCISCO LEON TORRES	GYNSER LTDA	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00018	Ordinario	JAIDER ALBERTO RIASCO CASTAÑEDA	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	Auto inadmite demanda CONCEDE TERMINO PARA SUBSANAR	06/04/2021	
110013105 01 2021 00019	Ordinario	ALVARO MOYA GUERRERO	CONSTRUANDES LTDA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	

ESTADO No. 035

Fecha Fijación: 07/04/2021

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2021 00022	Ordinario	LUCINDA MORA AGUILAR	NOVARUM SOLUCIONES SAS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas, al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	06/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/04/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIO